Villavicencio 15 de febrero de 2024.

OBJETO A CONTRATAR:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FUNEBRES A LAS PERSONAS VICTIMAS, ADULTOS MAYORES, HABITANTE DE CALLE Y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	CIENTO CINCO MILLONES PESOS M/CTE ($105.000.000)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS.
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	85171500 SERVICIOS FUNERARIOS Y ASOCIADOS
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el **art. 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015** y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

1. JUSTIFICACIÓN.

Dentro del esquema actual de la organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadana, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es mas de mediación y coordinación que de atención directa, tal como lo consagra la constitución política de Colombia de 1991, en su artículo 2°:

> *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

La relevancia es tal que como entidad territorial a partir de la ley 1454 de 2011 y su decreto reglamentario 3680 de 2011, además de las obligaciones y funciones que le son propias por la constitución y la ley, residualmente tiene competencia para todo aquello que no es atribuido a la nación y a los departamentos.

Es así, que el municipio Villavicencio (Meta), tiene como objetivo ejercer con criterio gerencial, responsabilidad y participación de la comunidad el quehacer administrativo de lo publico en el municipio, consistente en la priorización de las inversiones necesarias a fin de cumplir con los principios de eficiencia y eficacia, sostenibilidad y desarrollo del municipio y su población.

De Igual manera, se estableció una obligación legal para las entidades a través de la ley 9 de 1979 de inhumación y exhumación de cadáveres o resto de ellos, a fin de minimizar riesgos para la salud y el decreto 1333 de 1986, establece como obligación para los consejos Municipales incluir en el presupuesto de gasto de cada vigencia una partida necesaria para la cobertura de dicha contingencia.

Que es propósito de la Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana materializar los objetivos de la de la administración municipal y de los deberes legales y constitucionales con sus gobernados, mediante la la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos de acuerdo al inciso 2 y 3 del artículo 13 de la constitución política, que señala el deber del Estado de promover las condiciones para que la igualdad se real y efectiva, al igual de adoptar medidas en favor de los grupos discriminados y marginados. Es así, que es la delegada de ofrecer servicios sociales y de promover de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población con mayor condición de vulnerabilidad. Es preciso esta población la que continuamente está expuesta a condiciones de vulnerabilidad que afectan su calidad de vida, como lo son el desempleo, la informalidad e inestabilidad laboral, enfermedades terminales o de alto costo, situaciones sociales imprevistas que desestabilizan y disminuyen la capacidad de respuesta a diferentes factores de riesgo generando la emergencia social. Población dentro de la cual podemos identificar a las personas víctimas del conflicto armado, población en condición de calle (habitantes de calle), personas en condiciones de extrema pobreza y población adulto mayor del municipio.

Frente a las personas víctimas del conflicto armado de conformidad con el artículo 50 de la ley 1448 de 2011 se estableció la **asistencia funeraria** y que en cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos. Igualmente, los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía.

Frente a la población adulto mayor, es importante resaltar, que la población adulta mayor está considerada como grupo de riesgo de vulnerabilidad: Son una población expuesta al consumo de fármacos, los trastornos del afecto, las alteraciones cognoscitivas y la deficiente dentición. De manera tal que los hace propensos a enfermedades cardiovasculares (secundarias a sobrepeso, principalmente en el grupo comprendido entre 60 y 79 años), anemia (de diferentes orígenes), úlceras por presión, deterioro cognoscitivo, caídas y fracturas, entre otras, circunstancias de riesgo. Entre otros factores de riesgo se encuentran: factores sociales (menor poder adquisitivo, soledad, aislamiento y falta de integración, menor responsabilidad y problemas en la familia, institucionalización); factores psicológicos (depresión, demencia, muerte de seres queridos, viudedad) y factores físicos (pérdida de la independencia e inmovilidad, dificultad en la realización de las actividades diarias) condiciones que los hacen una población propensa a la muerte.

Frente a la población habitante de calle y o personas vulnerables de extrema pobreza, es importante resaltar, que la población se encuentra en restablecimiento de derechos ya que está considerada como grupo de riesgo de vulnerabilidad: Son una población expuesta al abandono, al consumo de sustancias alucinógenas, los trastornos del afecto, las alteraciones cognoscitivas y la deficiente. De manera tal que los hace propensos a enfermedades como tuberculosis, respiratorias por estar a la intemperie, anemia (de diferentes orígenes), entre otras, circunstancias de riesgo. Entre otros factores de riesgo se encuentran: factores sociales (menor poder adquisitivo, soledad, aislamiento y falta de integración, menor responsabilidad y problemas en la familia, institucionalización); factores

psicológicos (depresión, demencia, muerte de seres queridos) y factores físicos, condiciones que los hacen una población propensa a la muerte. Además, es una población no cuenta con la capacidad económica para sufragar este tipo de contingencias.

Frente a la población vulnerable como las familias que no tienen recursos y sus integrantes se encuentran sin trabajo y/o baja oferta laboral, que viven marginados y residen en zonas de alto riesgo (a orillas de afluentes hídricos, áreas de derrumbes, áreas industriales, etc....), clasificadas en Sisbén entre los grupos (A-1 y B-5) como personas vulnerables de extrema pobreza. También cabe mencionar que el concepto de familias ha ido evolucionando, al punto que el Departamento Nacional de Planeación ha reconocido como tal a los hogares unipersonales, siendo aquellos conformados por una sola persona, dentro de ese concepto, también los miembros de cualquier familia en condiciones de vulnerabilidad, a saber: niños, jóvenes, adultos menores de 60 años, madres cabeza de familia, gestantes, neonatos, entre otros, también se encuentran cobijados por ese concepto y tienen derecho a recibir asistencia funeraria por parte del estado en el caso que sea requerido y cumpla con dichas condiciones.

Que el fenómeno de la muerte, en algunos casos naturales y en otros por causas del conflicto, enfrenta a los deudos de la persona que fallece a una situación complejas, tanto emocional, frente al duelo por la pérdida de un ser querido, como económico, para sufragar altos costos para lograr unas honras fúnebres dignas para su ser querido, de ahí que ha de considerarse los servicios funerarios sean de primera necesidad, toda vez que ni las familias ni las autoridades públicas, pueden prescindir de por lo menos prestaciones fúnebres básicas.

Con base en lo anterior, se ha advierte la necesidad de contratar los servicios fúnebres para atender los fines del estado, mediante la protección y atención especial a todas las personas **VICTIMAS, ADULTOS MAYORES, HABITANTES DE CALLE Y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** de acuerdo a sus condiciones de vulnerabilidad, con el propósito de ayudar a esta población en los estados de calamidad por el fallecimiento y ante la imposibilidad económica para sufragar los gastos funerarios.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

Para el presente proceso de contratación se realizó una detallada búsqueda activa de proveedores locales con características propias certificadas para MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres con la idoneidad para participar en el proceso como lo establece la ley 2069 en su artículo 31 y el manual Colombia compra eficiente, se verifica que el municipio de Villavicencio cuenta con una oferta empresarial de amplia para este tipo de servicios, las cuales se pasan a relacionar a continuación.

NOMBRE DE LA EMPRESA	CLASIFICACION
FUNERARIA MOYA OSORIO ÁLVARO	MIPYMES
GRUPO EMPRESARIAL ASISTIR	MIPYMES
MEMORIAL SERVICIOS EXEQUIALES	MIPYMES
FUNERARIA SANTA CRUZ- PLAN ORQUÍDEA.	MIPYMES
CENTRAL COOPERATIVA DE SERVICIOS FUNERARIOS DEL LIANO SERFUNLLANOS	MIPYMES
FUNERARIA JARDINES DEL LLANO S.A.	MIPYMES

GRUPO OBELISCO LL. OO LTDA.	MIPYMES
FUNERARIA CAPILLAS DE LA FE	MIPYMES
FUNERARIA INVERSIONES Y PLANES DE LA PAZ	MIPYMES
FUNERARIA JARDINES DE LA PAZ S.A.	MIPYMES
FUNERALES EL SEÑOR RESUCITADO	MIPYMES
FUNERARIA PROTECION EXEQUIAL LA ASCENSIÓN	MIPYMES
PROMOTORA DEL LLANO S. A	MIPYMES
GRUPOS OBELISCO DEL LLANO	MIPYMES
SERVICIOS PREEXEQUIALES "LA PAZ"	MIPYMES
MEMORIAL SERVICIOS EXEQUIALES	MIPYMES
URNAS ECOARCA	MIPYMES
GRUPO EMPRESARIAL EXEQUIAL OMEGA JORDAN DEL META SAS	MIPYMES
LOS ROSALES PLANES FUNERARIOS	MIPYMES
FUNERARIA LOS OLIVOS	MIPYMES

Por consiguiente, se establece que a nivel municipal se encontraron proveedores competentes para prestar el servicio para la realización de honras fúnebres a las personas víctimas, adultos mayores, habitantes de calle y familias en condiciones de vulnerabilidad del municipio de Villavicencio

A continuación, se relaciona cotizaciones realizadas en el mercado donde se hace un balance real de los precios que oscilan actualmente, esto con el fin de que la entidad tenga un estimado del proceso y así seleccionar a la persona natural o jurídica que preste el servicio basándonos en el principio de economía y transparencia.

SERVICIOS DE TRANSPORTE: PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN No. 1 - MEMORIAL-SERVICIO EXEQUIALES**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN No. 2 - GRUPOS EMPRESARIAL ASISTIR-LLANOS ORIENTALES**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN No. 3 - FUNERARIA MOYA OSORIO**
1	Traslado intermunicipal. Traslado de los restos mortales desde cualquier municipio del país, hacia el municipio de Villavicencio-Meta, de acuerdo a la solicitud de la familia víctima residente en el Municipio Villavicencio (este servicio solo se reconocerá para la población víctima del conflicto armado residente en el municipio de Villavicencio de acuerdo a lo establecido en la Ley 1448 de 2011).	Km	1	$ 5.000,0	$ 4.400,0	$ 5.000,0

SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE HONRAS FUNEBRES: A LAS PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, ADULTOS MAYORES, HABITANTE DE CALLE Y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN No. 1 - MEMORIAL-SERVICIO EXEQUIALES**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN No. 2 - GRUPOS EMPRESARIAL ASISTIR-LLANOS ORIENTALES**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN No. 3 - FUNERARIA MOYA OSORIO**

2	Servicio funerario y/o atención disposición final de restos mortales. Incluye diligencias fúnebres legales (licencias, certificados), preparación del cuerpo (embalsamado), velación en la residencia (equipo de velación el cual incluye: libro de oración, 2 veladoras, el cristo, libro de asistencia, denario, arreglo floral, cinta marcada con el nombre de la persona facilidad, avisos murales fúnebres), unidad de cafetería (greca de café y agua), entrega de cofre fúnebre (soporte para ubicar el cofre), y traslado del cuerpo de la persona fallecida, desde el lugar de su deceso dentro del perímetro urbano o rural del municipio de Villavicencio hasta la funeraria, traslado de la funeraria hasta el lugar o domicilio donde se realizará la velación del cuerpo y traslado desde la residencia hasta el cementerio Central del Municipio de Villavicencio o lugar donde será sepultado, dentro del perímetro urbano o rural de cementerios cercanos del Municipio de Villavicencio.	Servicio		1	$ 1.750.000,0	$ 1.595.000,0	$ 1.680.000,0

Certifico que el presente presupuesto da cuenta del costo de un (1) servicio, por cada ítem, conforme a los valores estimados en el estudio de mercado de fecha 29 de enero de 2024, en atención a que es por demanda, es decir, hasta agotar el monto destinado para el objeto contractual.

Es importante aclarar que en el contrato están integrados los costos de recurso humano y costos operativos tales como: Servicio de transporte de los restos mortales entre municipios según lo contemple la familia de la víctima; talento humano para la preparación de cuerpo y realización de trámites y licencias, preparación de la sala de velación y ambientación de la misma, servicio especial funerario para la atención de restos mortales con un respectivo transporte de emergencia y respectivo protocolo de seguridad.

a. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Para un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE HONRAS FUNEBRES A LAS PERSONAS VICTIMAS, PERSONAS VULNERABLES Y/O DE EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.** están integrados los costos de: materiales, elementos de protección conforme a medidas sanitarias, costos de personal, más el factor prestacional, transporte, costo de disposición final de restos mortales, de impuestos y otros gastos, los cuales son la base o punto de referencia para establecer el valor total a contratar, los cuales se cuantifican de conformidad con los productos y actividades solicitados en el contrato, por el Secretario de Gestión Social y Participación Ciudadana, responsable del estudio de mercado.

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corre por cuenta del Contratista, el Municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley. Gastos asumidos por el contratista:

	CONCEPTO	VALOR DEL DESCUENTO
1.	Estampillas pro - adulto mayor	**2%**
2.	Estampillas pro - turismo	**2%**
3.	Estampillas pro - cultura	**2%**
4.	Estampillas Pro - unillanos	**1%**
5.	Estampillas Pro - deporte	**1.5%**
6.	Estampillas Pro – Justicia Familiar	**2%**
7.	Rete fuente	**4% O 6%**

8.	Rete ICA	**0,4**
9.	Retención en la fuente de IVA	**15%**

b. PERSPECTIVA LEGAL

La presente contratación se justifica en la normativa vigente de la Contratación Estatal:

- **Ley 80 de 1993,** por Medio del cual se expide el Estatuto General De Contratación De La Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**, se introducen medidas para la transparencia y la eficiencia en ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **Decreto 1082 de 2015,** por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto anti trámites, **Decreto 19 de 2012**, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar
- Regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- **Ley 388 de 1997**, Ordenamiento Territorial.
- **Ley 1474 de 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública.
- Las Normas relacionadas corresponden al marco normativo del proceso de contratación estatal

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad estatal debe tener en cuenta las condiciones en el cual ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del presente proceso de selección, una de ellas es el SECOP, donde la entidad puede verificar especificaciones técnicas y modalidad de selección.

a. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Villavicencio, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, teniendo en cuenta:

CRITERIO ANALIZADO PARA LA VIGENCIA ANTERIOR	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	Selección de Menor Cuantía (ley 1150 de 2007)
Número y fecha del contrato	**1625-SMC-028-2023**
Objeto del contrato.	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE HONRAS FUNEBRES A LAS PERSONAS VICTIMAS ADULTOS MAYORES HABITANTES DE CALLE Y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato	N.A.

incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	
Valor de los contratos y forma de pago.	**NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($96.000.000). Formade pago:** pagos mensuales de acuerdo a los servicios prestados u otorgados.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	N.A.
Vigencia de los contratos.	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS**
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos	**Rubro presupuestal** 0401-2- 3.41.01.1500.001 – 92 **Rubro presupuestal** 0401-2 - 3.41.02.1500.003 – 02 **Rubro presupuestal** 0401 - 2 - 3.41.04.1500.002 - 02 **Rubro presupuestal** 0401 - 2 - 3.41.04.1500.004 - 92
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NINGUNO
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Pagos mensuales de acuerdo a la cantidad de servicios prestados, soportados con informe del contratista el cual discriminara los servicios, cuenta de cobro, certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor, informe del supervisor en el que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, factura y copia del resumen de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y ocurrencia de siniestros.	- Cumplimiento del contrato - Calidad del servicio - Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. - Responsabilidad civil extracontractual.

CRITERIO ANALIZADO PARA LA VIGENCIA ANTERIOR	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	Selección de Menor Cuantía (ley 1150 de 2007)
Número y fecha del contrato	**1740 de 2022 SMC-041-2022**
Objeto del contrato.	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE HONRAS FUNEBRES A LAS PERSONAS VICTIMAS, ADULTOS MAYORES, HABITANTES DE CALLE Y FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N.A.
Valor de los contratos y forma de pago.	**OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.** ($85.000.000). Pagos Mensualidades de acuerdo a los servicios realizados.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	N.A.
Vigencia de los contratos.	Siete (07) meses y quince días y/o hasta agotar presupuesto.
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos	**Rubro presupuestal** 0401-2- 3.41.01.1500.001 – 92 **Rubro presupuestal** 0401-2 - 3.41.02.1500.003 – 02 **Rubro presupuestal** 0401 - 2 - 3.41.04.1500.002 - 02 **Rubro presupuestal** 0401 - 2 - 3.41.04.1500.004 - 92
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NINGUNO
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Pagos mensuales de acuerdo a la cantidad de servicios prestados, soportados con informe del contratista el cual discriminara los servicios, cuenta de cobro, certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor, informe del supervisor en el que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, factura y copia del resumen de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y ocurrencia de siniestros.	- Cumplimiento del contrato - Calidad del servicio - Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. - Responsabilidad civil extracontractual.

CRITERIO ANALIZADO PARA LA VIGENCIA ANTERIOR	CONCLUSIÓN
Modalidad de selección del contratista.	Selección de Menor Cuantía (ley 1150 de 2007)
Número y fecha del contrato	**1168-SMC-041-2021** ✓
Objeto del contrato.	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE HONRAS FUNEBRES A LAS PERSONAS VICTIMAS Y ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N.A.
Valor de los contratos y forma de pago.	**SESENTA Y SITE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.** (**$67.500.000**). Pagos parciales en función de los servicios prestados
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	N.A.
Vigencia de los contratos.	Siete (07) meses y quince días y/o hasta agotar presupuesto.
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos	**Rubro presupuestal** 0401-3-1.14.20.30 – 02 **Rubro presupuestal** 0401-3-1.14.20.4 – 92
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NINGUNO
Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Pagos parciales en función de los servicios realizados, soportados con informe del contratista el cual discriminara los servicios y certificado de cumplimento a satisfacción del supervisor, informe del supervisor en el que conste la prestación del servicio a entera satisfacción, factura y copia del resumen de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y ocurrencia de siniestros.	- **Cumplimiento del contrato** - **Calidad del servicio** - **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.** - **Responsabilidad civil extracontractual.**

b. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

La Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD:** ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT.
 OBJETO DE LA CONTRATACION: CONTRATAR LOS SERVICIOS FUNEBRES CON DESTINO A LA POBLACION VULNERABLE FOCALIZADA EN LOS NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN, VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, HABITANTES DE LA CALLE Y CADAVERES EN CONDICION DE NN E.
 MODALIDAD DE LA CONTRATACION: MINIMA CUANTIA.
 VALOR DE LA CONTRATACION: $ 35.000.000
 REFERENCIA DEL PROCESO: MC-005-2023

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD:** ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA.
 OBJETO DE LA CONTRATACION: PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIALES PARA LA REALIZACION DE HONRAS FUNEBRES CON DESTINO A POBLACION VULNERABLE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCION A LA POBLACION EN CONDICION DE POBREZA EXTRE.
 MODALIDAD DE LA CONTRATACION: MINIMA CUANTIA.
 VALOR DE LA CONTRATACION: $ 74.791.200
 REFERENCIA DEL PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-001-2023

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD:** ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
 OBJETO DE LA CONTRATACION: PRESTACION DE SERVICIOS EXEQUIABLES PARA LA REALIZACION DE HONRAS FUNEBRES CON DESTINO A LAS PERSONAS POBRES DE SOLEMNIDAD Y CADAVERES SIN IDENTIFICAR (N.N) EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ-BOYACÁ
 MODALIDAD DE LA CONTRATACION: MINIMA CUANTIA.
 VALOR DE LA CONTRATACION: $ 28.000.000
 REFERENCIA DEL PROCESO: SMC 033 DE 2022

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a las preguntas:

4.1. ¿QUIÉN VENDE?

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades o especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga experiencia en la prestación de servicios de honras fúnebres (Cofre fúnebre y preparación de cuerpos y traslado de los mismos).

Precisado lo anterior la entidad procede a dejar constancia que el objeto de la presente contratación puede ser comercializado por:

a. **Persona Natural:** Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. **Persona jurídica:** La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

c. El BIEN Y/O SERVICIO corresponde a aquellos cuya comercialización es regulada?

Para la prestación de servicios funerarios la empresa deber estar debidamente registrado en la cámara de comercio, cuya actividad sea relacionada con el objeto del presente proceso. Además, deberá acreditar que cuenta con la licencia sanidad y que el establecimiento cuenta con las medidas sanitarias correspondientes a su actividad comercial, mediante acta de inspección sanitaria del establecimiento y certificación de cumplimiento de los estándares mínimos de seguridad contra incendios para su debido funcionamiento, emitida por la Secretaría de salud del municipio de Villavicencio.

d. Los proveedores deben contar algún tipo de licencia o autorización para comercializar tal BIEN Y/O SERVICIO?

- ✓ Licencia de sanidad exigidas por el ministerio de salud.
- ✓ Acta de inspección sanitaria del establecimiento y certificación de cumplimiento.

5. ANÁLISIS ESTADÍSTICO. (No Aplica)

6. ANÁLISIS GRÁFICO.

Durante lo corrido del 2023 las defunciones por causa violenta en hombres registraron un incremento del 19,7% frente al mismo periodo del año 2022 pr. en la primera causa de muerte violenta se encuentran en 2022 pr homicidios aportando un 50% al total de la muestra seguido por, eventos de transporte con un 24.1%, muerte accidental 16.1% y suicidios con una tasa del 9.8%, siendo así el homicidio la causa de muerte predominante, en esta muestra para el caso de los hombres; y en consecuencia a lo anterior podemos determinar que para el caso de las mujeres durante lo corrido del 2023 las defunciones por causa violenta registraron un incremento del 21,2% frente al mismo periodo del año 2022pr. en la primera causa de muerte violenta se encuentran en 2022pr los eventos de transporte con un 39.9% aportado al total de la muestra seguido por, homicidios con un 28.9%, muerte accidental 16.2% y suicidios con una tasa del 15.0%, siendo así los eventos de transporte la causa de muerte predominante

Lesiones Fatales diciembre 2023*

*Cifras Preliminares

Muertes violentas según sexo.
Colombia, comparativo, años 2022* y 2023* (enero-diciembre)

Manera de Muerte	Año 2022*				Año 2023*			
	Hombre	Mujer	Indeter.	Total	Hombre	Mujer	Indeter.	Total
Homicidio	12.320	1.016	5	13.341	13.030	992	11	14.033
Eventos de transporte	6.793	1.508	-	8.301	6.967	1.471	2	8.440
Accidental	2.976	618	1	3.595	3.121	633	1	3.755
Suicidio	2.253	582	-	2.835	2.445	700	-	3.145
Total	24.342	3.724	6	28.072	25.563	3.796	14	29.373

Muertes violentas según ciclo vital y manera de muerte.
Colombia, año 2023* (enero-diciembre)

Ciclo vital	Homicidio	Eventos de transporte	Accidental	Suicidio	Total
Primera infancia (00 a 05)	47	81	196	-	324
Infancia (06 a 11)	29	52	79	19	179
Adolescencia (12 a 17)	531	402	201	261	1.395
Juventud (18 a 28)	5.449	2.411	480	925	9.265
Adultez temprana (29 a 44)	5.606	2.337	751	809	9.503
Adultez intermedia (45 a 59)	1.738	1.388	673	569	4.368
Anciano joven (60 a 74)	540	1.176	725	428	2.869
Anciano (75 a 89)	83	569	550	129	1.331
Anciano longevo (90 y más)	4	23	98	5	130
Indeterminado	6	1	2	-	9
Total	14.033	8.440	3.755	3.145	29.373

En lo corrido del año 2023 pr el número de defunciones no fetales según el grupo de edad y manera de muerte podemos concluir que la población joven en el rango de edad entre los 20 y 44 años de edad tuvo más injerencia en las estadísticas de mortandad que reporta medicina legal en sus diferentes sucesos.

La mayor cantidad de decesos para el 2023 se presentó entre las personas de 20 a 29 años de edad en la modalidad de homicidio, seguido por eventos de transporte, suicidio y muerte accidental, seguido por población entre 29 y 44 años de edad.

Muertes violentas según manera.
Colombia, ciudades capitales año 2023* (enero-diciembre)

Municipio del hecho	Homicidio	Eventos de transporte	Accidental	Suicidio	Total
Arauca	40	17	9	10	76
Armenia	85	54	22	23	184
Barranquilla	421	136	47	43	647
Bogotá, D.C.	1.120	622	378	419	2.539
Bucaramanga	137	87	26	32	282
Cartagena de Indias	425	138	63	54	680
Cúcuta	308	96	35	51	490
Florencia	34	35	18	18	105
Ibagué	71	82	46	52	251
Inírida	-	1	2	3	6
Leticia	20	3	4	5	32
Manizales	40	42	40	45	167
Medellín	378	274	155	215	1.022

Mitú	-	1	3	6	10
Mocoa	16	23	5	2	46
Montería	71	110	15	24	220
Neiva	96	70	30	35	231
Pasto	44	68	66	44	222
Pereira	118	97	43	43	301
Popayán	73	68	18	28	187
Puerto Carreño	9	7	5	3	24
Quibdó	109	17	24	9	159
Riohacha	75	46	8	14	143

Municipio del hecho	Homicidio	Eventos de transporte	Accidental	Suicidio	Total
San Andrés	47	21	3	2	73
San José del Guaviare	28	12	12	7	59
Santa Marta	206	115	31	20	372
Santiago de Cali	1.046	316	134	108	1.604
Sincelejo	154	50	21	12	237
Tunja	7	26	14	11	58
Valledupar	138	71	22	39	270
Villavicencio	123	130	28	34	315
Yopal	24	64	17	13	118
Total	5.463	2.899	1.344	1.424	11.130

Entre las ciudades capitales de Colombia, Villavicencio se ubica en el puesto n°9 con mayor número de defunciones no fetales que en su modalidad de homicidio registro 114 defunciones, seguido por 81 en accidentes de tránsito, 32 como muerte accidental y 26 fallecimientos por suicidio, por lo tanto se concluye que Villavicencio como ciudad capital de departamento cuente con un servicio de honras fúnebres amplio y suficiente para lograr cubrir la demanda de estas calamidades que afectan en gran medida a población en condición de vulnerabilidad y que necesitan asistencia del estado.

ELIANA ANDREA VACA ROJAS
Secretaria de Gestión Social y Participación Ciudadana

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Astrid Liliana Ladino Peña	Directora grupos de especial protección	
V°B°: María Angelica Hernández	Directora Atención Integral a Victimas	
Elaboro: Stiven Ariel viafara murillo	Profesional Esp- CPS-037-2024	